



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

CONTRATO	Código:	Fecha:	Versión:	Pág. 1 de 5
----------	---------	--------	----------	-------------

OTRO SI ADICIONAL N° 001 CONTRATO No. 004 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO AVELINA MORENO Y FEMART CONSTRUCCIONES S.A.S

CONTRATANTE	COLEGIO AVELINA MORENO
NIT:	804.015.413-0
CONTRATISTA:	FEMART CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT	900.411.632-3
Rep. Legal	DYRON FERLEY MARTINEZ LOPEZ C.C. 1.101.690.727 de Socorro - Santander.
DIRECCION:	Carrera 9 No. 17B - 17 Socorro - Santander
No. TELEFONICO:	3174052059
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS ZONAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE MANTENIMIENTO
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES
FECHA DE INICIO:	17 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	17 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO OTRO SI 001:	SE MANTIENE SEGÚN CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO.
VALOR INICIAL:	(\$16.100.000,00) DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE.
VALOR OTRO SI 001:	(\$3.912.000,00) TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE.
VALOR TOTAL	(\$20.012.000,00) VEINTE MILLONES DOCE MIL PESOS MCTE
No. CDP INICIAL:	No. 00000022 de fecha julio 08 de 2026
No. CDP OTRO SI:	No. 00000029 de fecha agosto 06 de 2026

Entre los suscritos a saber **CONSUELO MARTINEZ DE DUARTE**, mayor de edad y vecina de Socorro, identificada con la cédula de ciudadanía 28.168.378 expedida en Guadalupe, Santander, debidamente facultada para la celebración del presente contrato, quien obra en nombre y representación del COLEGIO AVELINA MORENO, identificado con NIT No. 804.015.413-0 y que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte, el señor **DYRON FERLEY MARTINEZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.101.690.727 de Socorro – Santander quien obra en calidad de representante legal de la empresa FEMART CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 900.411.632-3, y que para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente OTRO SI ADICIONAL al CONTRATO DE MANTENIMIENTO N° 004 de 2026 en virtud de las disposiciones contenidas en el Acuerdo 014 del 15 de noviembre de 2022 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Colegio Avelina Moreno, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS ZONAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA., de conformidad con las especificaciones y cantidades relacionadas a continuación:

Ítem	Detalle	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
------	---------	--------	----------	----------------	-------------



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

CONTRATO	Código:	Fecha:	Versión:	Pág. 2 de 5
----------	---------	--------	----------	-------------

1	PINTURA				\$1.612.000
1.01	APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 SOBRE MUROS	m2	248	\$6.500	\$1.612.000
2	PINTURA REJAS Y PUERTAS				\$2.300.000
2.01	LIMPIEZA Y PINTURA CARPINTERIA METALICA	GBL	1	\$2.300.000	\$2.300.000
	TOTAL				\$3.912.000
				A (7%)	\$273.840
				I (1%)	\$39.120
				U (5%)	\$195.600

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

Las obras se deben realizar en la sede A del Colegio Avelina Moreno ubicada en la Calle 15 16 40, teniendo en cuenta los AIU que se generen de la obra y garantizando las normas de seguridad y salud en el trabajo requeridas para este tipo de trabajos.

PARÁGRAFO 1: Hacen parte integral del presente OTRO SI, el estudio previo con sus especificaciones técnicas y presupuesto, el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal y demás documentos necesarios para iniciar la ejecución, así como los que se produzcan harán parte del OTRO SI. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO.** Este OTRO SI tendrá vigencia o duración a partir de la fecha y de acuerdo a las condiciones iniciales del contrato. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. La Entidad, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL OTRO SI Y FORMA DE PAGO.** El valor estimado del OTRO SI es de (\$3.912.000,00) TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. Para los efectos fiscales y legales dicha contraprestación se pagará al contratista el 100% del valor del OTRO SI mediante un único pago previo cumplimiento del objeto contractual a plena satisfacción del contratante. El contratista deberá presentar certificación expedida por el supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato, pago de estampillas, acta de ejecución, cuenta de cobro o factura y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, pago de estampillas, acta de ejecución, cuenta de cobro o factura y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y se verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. De acuerdo a lo anterior el contratista deberá presentar ante EL COLEGIO la correspondiente factura o documentos equivalente a la factura, que se constituye en el único requisito que le exigirá el contratante para realizar el pago, junto a la presentación de un informe escrito de actividades realizadas durante el periodo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que, por conducto de la Pagaduría de la Institución Educativa, efectúe en cada pago las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales o nacionales que se llegaren a causar conforme a derecho por tal desembolso y para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente. **PARAGRAFO TERCERO.** El Contratista radicará factura(s) o cuenta(s) una vez se hayan cumplido las condiciones para su aceptación y el Colegio dispondrá de hasta (7) siete días calendario para su cancelación directa o a través de cuenta bancaria que suministre el Contratista. **PARAGRAFO CUARTO.** No será causal de no pago



Colegio "Avelina Moreno"

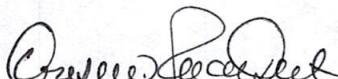
Socorro, Santander

CONTRATO	Código:	Fecha:	Versión:	Pág. 3 de 5
----------	---------	--------	----------	-------------

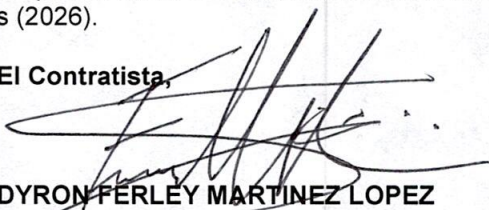
la falta de ejecución de alguna situación relacionada con el bien o servicio suministrado cuando la misma sea motivada por el Contratante o su personal y sea ajena al Contratista. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El valor monetario que EL CONTRATANTE se compromete a pagar por el presente contrato, se hará con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.005 *Servicios de la construcción* del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000029 de fecha agosto 06 de 2026. **CLAUSULA QUINTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL OTRO SI.** El presente OTRO SI se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y las demás condiciones permanecen de acuerdo a lo definido en el contrato primigenio suscrito entre las partes de fecha 17 de julio de 2026.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en El Socorro, Santander; a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

El Contratante,


CONSUELO MARTINEZ DE DUARTE
C.C. 28.168.378 Guadalupe, Santander
Rectora

El Contratista,


DYRON FERLEY MARTINEZ LOPEZ
C.C. 1.101.690.727 de Socorro - Santander.
Rep. Legal FEMART CONSTRUCCIONES S.A.S